

Manual de uso Seguro Estudiantil

Resumen de Beneficios

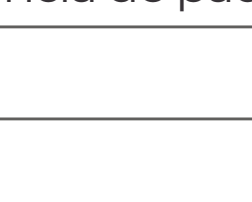
ACCIDENTES PERSONALES N° 50218

VIGENCIA DESDE: 01/09/2026 al 01/09/2027

UNIDAD EDUCATIVA EXPERIMENTAL ECUATORIANO SUIZO

El presente informativo de seguro está sujeto a todos los términos, condiciones y exclusiones mencionadas en la póliza de seguro emitida por AIG Metropolitana Cía. de Seguros y Reaseguros S.A.

Accidente se considera al evento que ocurre de manera repentina e inesperada, debido a un factor externo que puede resultar en lesiones.

COBERTURAS APLICAN 

COBERTURAS

BENEFICIOS ESTUDIANTES	MONTO ASEGURADO
Beca estudiantil por muerte accidental (padre y/o madre o representante económico en ausencia de padre y madre)	\$ 2.000,00
Beca estudiantil por incapacidad total y permanente por accidente (padre y/o madre o representante económico en ausencia de padre y madre)	\$ 2.000,00
Muerte accidental	\$ 5.000,00
Desmembración accidental	\$ 5.000,00
Incapacidad total y permanente por accidente	\$ 5.000,00
Pérdida de vista, oído o voz por accidente	\$ 5.000,00
Gastos médicos por accidente	\$ 500,00
Renta diaria por hospitalización por accidente	\$ 20,00
Deducible para gastos médicos por accidente Libre elección *Bajo reembolso	\$ 20,00
Deducible para gastos médicos por accidente: Red direccionada (Northospital, Clínica Pasteur, Hospital Vozandes, AXXIS, Fundación Tierra Nueva, Clínica San Rafael, Clínica de especialidades Tumbaco). *Bajo crédito hospitalario	\$ 20,00
Deducible para renta hospitalaria por accidente	1 DÍA

*DUPLICIDAD DE COBERTURA

Las coberturas aplican: dentro y fuera de la institución, 24 horas al día, mientras el estudiante se encuentre matriculado y haya tomado el seguro; *SE APLICARÁ DOBLE COBERTURA dentro del límite asegurado, si el accidente ocurre en los siguientes lugares:

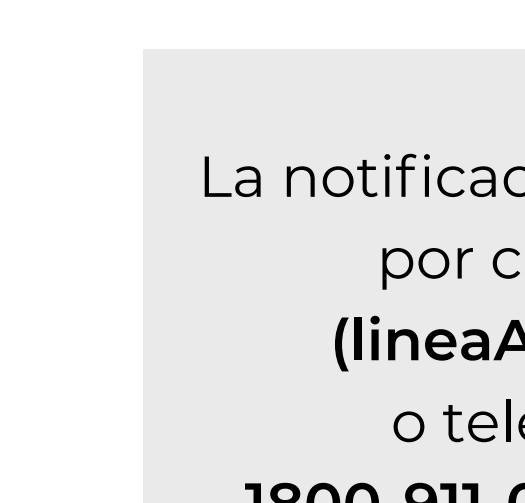
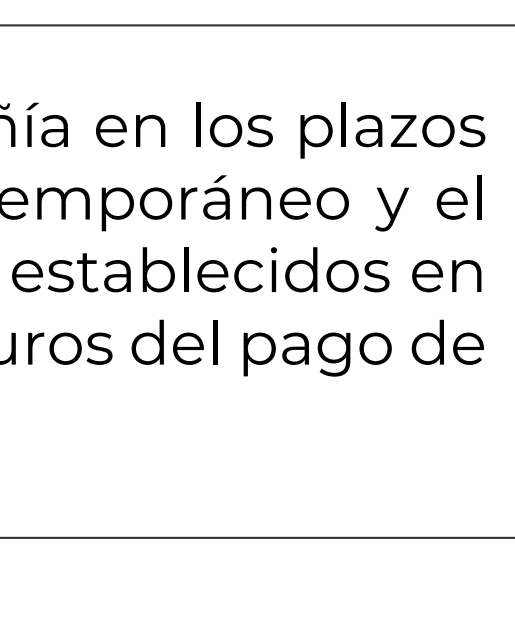
- Dentro de la Institución Educativa.
- Fuera de la Institución Educativa, pero en representación de la misma.
- Cuando el alumno esté siendo trasladado en los buses contratados por la institución educativa. (una vez superado el valor del SPPAT*)

Este beneficio adicional no aplica en la cobertura de beca estudiantil o renta diaria hospitalaria por accidente.

*El Sistema Público para Pago de Accidentes de Tránsito, ampara a cualquier persona, sea esta conductor, pasajero o peatón, que sufra lesiones corporales, funcionales u orgánicas, o falleciere a causa de o como consecuencia de un accidente de tránsito, con motivo de la circulación del vehículo a motor dentro del territorio ecuatoriano.

NOTIFICACIÓN DE SINIESTROS

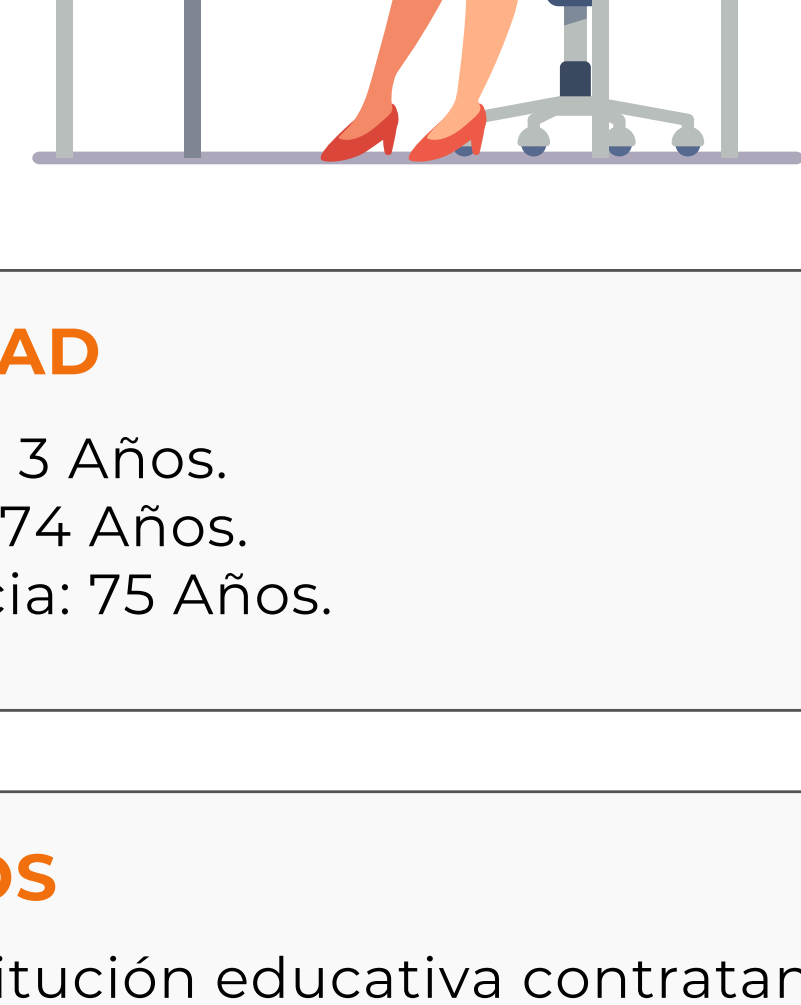
PARA LA COBERTURA DE MUERTE ACCIDENTAL, el beneficiario de esta póliza deberá notificar por escrito a la aseguradora el fallecimiento del asegurado cuando tenga conocimiento de la existencia del beneficio, hasta un límite máximo de tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del siniestro.



PARA LAS DEMÁS COBERTURAS, el plazo para aviso del siniestro es de sesenta (60) días contados a partir de la ocurrencia del siniestro

En caso de no darse aviso por escrito a la compañía en los plazos estipulados, el siniestro se considerará como extemporáneo y el beneficiario perderá los derechos a los beneficios establecidos en la presente póliza, liberando a la compañía de seguros del pago de la indemnización que habría correspondido.

La notificación se la puede realizar por correo electrónico (lineaAP@raulcoka.com) o telefónicamente al 1800-911-000 o al 09-99-911-911.



LÍMITE DE EDAD

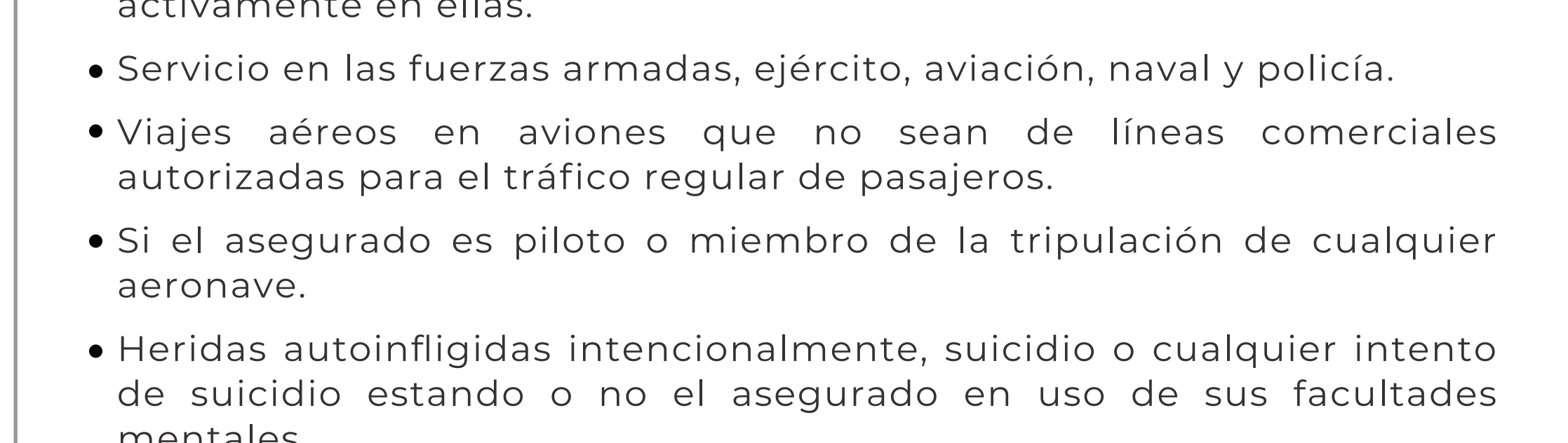
- Mínima de Ingreso: 3 Años.
- Máxima de Ingreso: 74 Años.
- Máxima de Permanencia: 75 Años.

ASEGURADOS

Los estudiantes que pertenezcan a la institución educativa contratante estarán asegurados siempre y cuando hayan sido notificados por escrito a la Compañía Aseguradora.

Para beca estudiantil por accidente, es asegurado el padre o madre del estudiante o el representante económico en ausencia de los dos, entendiéndose por ausencia el fallecimiento de padre y madre y serán quienes consten en el listado proporcionado a la compañía. Se podrá asegurar únicamente a uno de los representantes del estudiante.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMERGENCIA Y HOSPITALIZACIÓN POR ACCIDENTE



EXCLUSIONES

EXCLUSIONES PARA COBERTURAS POR ACCIDENTE:

No existe coberturas cuando el siniestro sea consecuencia de:

- Cualquier enfermedad o accidente preexistente al inicio de la vigencia de la póliza.
- Enfermedades y lesiones con ellas relacionadas.
- Intervenciones quirúrgicas o tratamientos que no hayan sido motivados por accidente.
- Guerra declarada o no.
- Comoción civil, revuelta popular, motín; si el asegurado participa activamente en ellas.
- Servicio en las fuerzas armadas, ejército, aviación, naval y policía.
- Viajes aéreos en aviones que no sean de líneas comerciales autorizadas para el tráfico regular de pasajeros.
- Si el asegurado es piloto o miembro de la tripulación de cualquier aeronave.
- Heridas autoinfligidas intencionalmente, suicidio o cualquier intento de suicidio estando o no el asegurado en uso de sus facultades mentales.
- Reacción o radiación nuclear o contaminación radioactiva.
- Infecciones bacterianas, excepto infecciones piogénicas que deriven de cortaduras o heridas accidentales.
- Lesiones corporales que den lugar a formación de hernias.

ACLARACIONES DE COBERTURA

Se aclara que existe coberturas para los siguientes eventos:

- Picadura de insectos (abejas, mosquitos, arañas, etc.).
- Mordedura de animales (serpientes, roedores, animales domésticos, etc.).
- Intoxicación por ingerir alimentos en mal estado.
- Ingesta de cuerpos y líquidos extraños, dejando sin efecto la deshidratación por el abuso de bebidas alcohólicas
- Introducción de cuerpos y líquidos extraños en oídos, nariz y ojos.
- Inhalación de gases tóxicos.
- Todos los asegurados están cubiertos en caso de ocurrir fenómenos de la naturaleza tales como: terremoto, maremoto, temblor, erupción volcánica, inundación, colapso, hundimientos, desplazamientos; así como eventos catastróficos tales como: incendio, explosión, etc.

DOCUMENTOS EN CASO DE SINIESTROS

PARA GASTOS MÉDICOS:

- Formulario de reclamación.
- Facturas de gastos incurridos con validez tributaria.
- Desglose de factura.
- Copia de la historia clínica u hoja de ingreso en emergencia (hoja 008) o certificado médico.
- Pedido y resultado de exámenes.
- Recetas médicas.
- En caso de facturas de terapias, desglose y registro de asistencia.
- Cédula del asegurado.
- Cédula beneficiaria del pago.
- Certificado bancario.

PARA BECA POR ACCIDENTE:

Básicos:

- Formulario de reclamación.
- Certificado de defunción.
- Certificado de inhumación y sepultura.
- Parte policial.
- Acta de levantamiento del cadáver.
- Certificado de matrícula de la Institución.
- Certificado bancario de la Institución educativa.
- Cédula y partida de nacimiento del estudiante.
- Cédula y partida de nacimiento del asegurado.

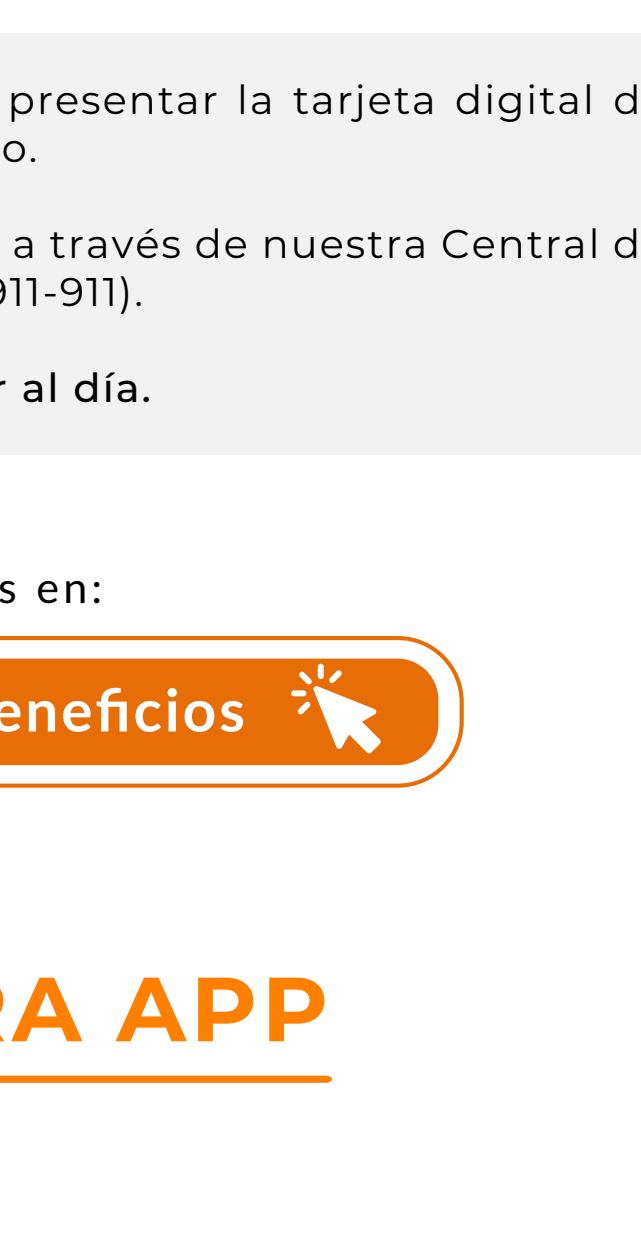


PARA PAGO DE RECLAMOS VÍA REEMBOLSO EN CASO DE ACCIDENTE



ASISTENCIA TOTAL

- INFORMACIÓN 24 HORAS DEL DÍA 365 DÍAS DEL AÑO
- AMBULANCIA POR EMERGENCIA POR ACCIDENTE
- ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA
- CRÉDITO HOSP. POR ACCIDENTE EN EMERGENCIA
- ASIST. EXEQUIAL POR MUERTE ACCIDENTAL
- CLUB DE BENEFICIOS RAÚL COKA



Recibe descuentos y promociones en:

- SALUD
- ADICIONALES
- REHABILITACIÓN
- COMIDA

Para acceder a las promociones y beneficios del Club, debes presentar la tarjeta digital de Raúl Coka Barriga en el local aliado.

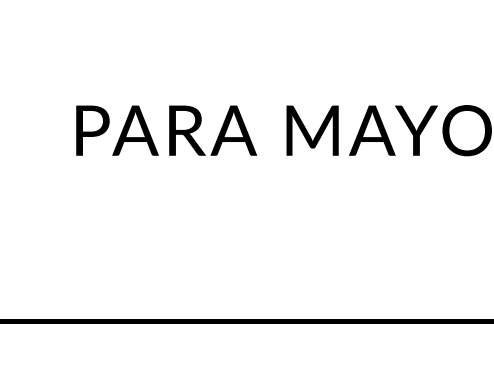
Para servicios médicos y odontológicos debes coordinar tu cita a través de nuestra Central de Asistencia Total (1800-911-000 / 09-99-911-911).

*Aplica promoción por tarjeta por local al día.

Consulta tus beneficios actualizados en:

<https://www.rcbaaps.com/club-de-beneficios>

DESCARGA NUESTRA APP



Escanea este código QR y descarga nuestra App:

